



Sesión: VIGÉSIMA SEXTA ORDINARIA

Fecha: 04 DE JULIO DE 2014

Hora: 12:00 hrs.

Lugar: México, Distrito Federal
Río Guadiana No. 31, piso 6°.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

- 1. Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 2. Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 3. Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79. fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.
 - A.1. Folio 0001700143514
 - A.2. Folio 0001700163014
 - A.3. Folio 0001700163614
 - A.4. Folio 0001700163914
 - A.5. Folio 0001700164614
 - A.6. Folio 0001700165114
 - A.7. Folio 0001700166314
 - A.8. Folio 0001700166614
 - A.9. Folio 0001700167854
 - A.10. Folio 0001700171914
 - A.11. Folio 0001700173414
 - A.12. Folio 0001700174114
 - A.13. Folio 0001700175814
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.
 - B.1. Folio 0001700165014
 - B.2. Folio 0001700167314
 - B.3. Folio 0001700167614
 - B.4. Folio 0001700168014
 - C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)
 - C.1. Folio 0001700153414
 - C.2. Folio 0001700165414
 - C.3. Folio 0001700165814
 - C.4. Folio 0001700166114
 - C.5. Folio 0001700170014
 - C.6. Folio 0001700172214
 - D. Asuntos Varios
 - D.1. Folio 0001700147814 – Seguimiento
 - D.2. Folio 0001700161514 – Extraordinario
 - D.3. Folio 0001700112314 – Alegatos

Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20/09/12.

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700143514

Contenido de la solicitud: *“Conocer el número de averiguaciones previas abiertas en Chiapas entre 2007 y 2014 por venta, almacenamiento y/o fabricación de medicamentos apócrifos en Chiapas. Detallar la información por caso. Informar el número de indagatorias que derivaron en un mandamiento judicial. Detallar la información por caso.*

Conocer el número de decomisos de medicamentos efectuados en Chiapas entre 2007 y 2014. Informar lugar, fecha y causa de la acción, así como el número de detenidos. Detallar la información por caso.” (Sic)

Respuesta a Requerimiento de Información Adicional: *“La solicitud de información hace referencia a aseguramientos ministeriales. Al aludir a la dependencia, hago referencia a la Procuraduría General de la República (PGR). La información debe provenir de las subprocuradurías de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo (Scrapa); la Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (Seido) y la especializada en Investigación de Delitos Federales (Siedf); así como por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, la Oficialía Mayor, la delegación de la PGR en Chiapas y demás que estén involucradas en el tema sobre el que versa la solicitud de información”. (Sic)*

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII, OM, así como a la SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado, por lo que se declaró la inexistencia de la información relativa a aseguramientos ministeriales.

A.2. FOLIO 0001700163014

Contenido de la solicitud: "¿cual es el índice de delincuencia organizada actualmente?
¿que municipio del estado de mexico tiene un alto índice en delincuencia organiza?
cuantas muertes ha habido por año debido a la delincuencia organizada en el estado de
mexico". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y COPLADII, así como a la SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a información por municipio y cantidad de muertes.

A.3. FOLIO 0001700163614

Contenido de la solicitud: "estadísticas sobre denuncias de secuestro de migrantes (por entidad federativa y año) desde el registro mas antiguo que se tenga hasta mayo de 2014"(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y FEVMTRA, así como a la SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Revocar la Inexistencia manifestada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar pronunciamiento a la SDHPDSC con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva.

A.4. FOLIO 0001700163914

Contenido de la solicitud: "estadísticas de denuncias por secuestro (por entidad federativa y por año) desde el registro mas antiguo que se tenga hasta mayo de 2014"(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y FEVIMTRA, así como a la SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Revocar la Inexistencia manifestada,

con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar pronunciamiento a la SDHPDSC con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva.

A.5. FOLIO 0001700164614

Contenido de la solicitud: "Informar número de fosas en las que fueron hallados cadáveres inhumados de manera ilegal en Chiapas entre 2007 y 2014. Conocer ubicación de la fosa y número de cadáveres o restos encontrados por sexo y edad. Conocer la causa por la que las personas fueron segadas de la vida (accidente, asesinato, etcétera) y cuántos cadáveres o restos fueron beneficiados con la confirmación de la identidad. Detallar la información por caso." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, CGSP y la DGCS, así como a la SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.6. FOLIO 0001700165114

Contenido de la solicitud: "CUANTAS DENUNCIAS SE HAN PRESENTADO DENUNCIANDO EL DELITO TIPIFICADO EN EL ARTICULO 211BIS 1 DEL CODIGO PENAL FEDERAL? ¿CUANTAS PERSONAS HAN SIDO CONSIGNADAS POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO TIPIFICADO EN EL ARTICULO 211BIS 1 DEL CODIGO PENAL FEDERAL?"(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa al delito tipificado en el artículo 211 Bis 1 del Código Penal Federal.

A.7. FOLIO 0001700166314

Contenido de la solicitud: "solicito: 1.- conocer el numero de trabajadores que integran la unidad especializada en analisis financiero de la procuraduria, y los cargos laborales que desempeñan. 2.- conocer el total de denuncias penales que ha recibido esta unidad especializada de analisis financiero, desde la entrada en vigor de la ley federal para la prevencion e identificacion de operaciones con recursos de procedencia ilicita hasta la fecha de esta solicitud. que se indique cuantas de estas denuncias fueron presentadas por la unidad de inteligencia financiera de la secretaria de hacienda. 3.- cuantas ordenes de aprehension han emitido con base en las denuncias presentadas, y cuantas por las denuncias presentadas por la unidad de inteligencia financiera de la secretaria de hacienda."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: UEAF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a denuncias penales, ordenes de aprehensión y denuncias provenientes de la Unidad de Inteligencia Financiera.

A.8. FOLIO 0001700166614

Contenido de la solicitud: "-Operaciones de esta dependencia realizadas en el Distrito Federal contra organizaciones del crimen organizado en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y lo que va de 2014.

-La información se requiere por lugar, fecha y resultado de la operación." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, PFM, así como a la SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Revocar la Inexistencia manifestada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar un nuevo pronunciamiento a la SCRPPA, PFM y SEIDO con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva.

**A.9. FOLIO 0001700167814**

Contenido de la solicitud: "POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTEDES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY SAN NICOLAS, GUADALUPE, SANTA CATARINA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, GENERAL MARIANO ESCOBEDO, APODACA, CADEREYTA, GARCIA, JUAREZ Y SANTIAGO NUEVO LEON LA SIGUIENTE INFORMACION RELACIONADA CON DELITOS COMETIDOS DURANTE TODO EL 2012 Y DE ENERO A JULIO DEL 2013. IFAI A QUIEN CORRESPONDA POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTEDES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY SAN NICOLAS, GUADALUPE, SANTA CATARINA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, GENERAL MARIANO ESCOBEDO, APODACA, CADEREYTA, GARCIA, JUAREZ Y SANTIAGO NUEVO LEON LA SIGUIENTE INFORMACION RELACIONADA CON DELITOS COMETIDOS DURANTE TODO EL 2012 Y DE ENERO A JULIO DEL 2013. SE SOLICITA LA INFORMACION DE LOS DELITOS CORRESPONDIENTES AL BIEN JURIDICO AFECTADO RELACIONADOS CON A LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL SON LOS SIGUIENTES: A).- HOMICIDIO, ABORTO, HOMICIDIO EN RAZON DEL PARENTESCO, AYUDA O INDUCCION AL SUICIDIO; SUICIDIO, INFANTICIDIO, PARRICIDIO Y LESIONES. B).- RELACIONADOS CON LA LIBERTAD PERSONAL: PRIVACION DE LA LIBERTAD, SECUESTRO, SECUESTRO EXPRES, TRAFICO DE MENORES, TRAFICO HUMANO (TRATA BLANCAS, TRAFICO DE INDOCUMENTADOS). C) DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL: ABUSO SEXUAL, VIOLACION SIMPLE, VIOLACION EQUIPARADA, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ESTUPRO, INCESTO, CORRUPCION DE MENORES O PERSONAS INCAPACES, PRIVACION DE LA LIBERTAD CON FINES SEXUALES, PORNOGRAFIA INFANTIL, PORNOGRAFIA, LENOCINIO, EXPLOTACION LABORAL DE MENORES O CON DISCAPACIDAD. DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO SE SOLICITAN LOS SIGUIENTES TIPOS DE DELITOS: D).- ROBO A CASA HABITACION, ROBO DE VEHICULO, ROBO A TRANSEUNTE EN LA VIA PUBLICA, ROBO A TRANSEUNTE EN ESPACIO ABIERTO AL, PUBLICO, ROBO A TRANSPORTISTAS, ROBO EN TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL, ROBO EN TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, ROBO EN TRANSPORTE INDIVIDUAL, ROBO A INSTITUCION BANCARIA, ROBO A NEGOCIO, ROBO DE GANADO, ROBO DE MAQUINARIA, CUALQUIER OTRO ROBO QUE NO SE ENCUENTRE ENLUTADO EN LAS ANTERIORES CATEGORIAS. FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA, EXTORSION, DAÑO A LA PROPIEDAD, DESPOJO, APROPIACION DE BIENES MOSTRENCOS O ABANDONADOS, RECEPCION DE ARTICULOS ROBADOS, ADMINISTRACION FRAUDULENTE, OPERACION CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA. DE LOS DELITO CONTRA LA FAMILIA SE SOLICITA LA INFORMACION DE LOS SIGUIENTES DELITOS: E).- VIOLENCIA FAMILIAR EN SU MODALIDAD DE VIOLENCIA FISICA, PISCO EMOCIONAL, VIOLENCIA SEXUAL O PATRIMONIAL, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO MATRIMONIAL, EN CONTRA DEL O LA CONYUGE, LA CONCUBINA O EL CONCUBINARIO, EL PARIENTE CONSANGUINEO EN LINEA RECTA ASCENDENTE O DESCENDENTE, SIN LIMITE DE GRADO O EL PARIENTE COLATERAL CONSANGUINEO. DE LOS DELITOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD SE SOLICITA INFORMACION DE LOS SIGUIENTES DELITOS: F).- CORRUPCION DE MENORES: EN SU MODALIDAD DE COMERCIALIZAR U OFERTAR A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS O QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO. PROSTITUCION DE MENORES, INDUCIRLOS AL CONSUMO DE DROGAS O INDUCIR A LOS MENORES A LA VENTA DE DROGAS, INDUCIR A LOS MENORES EN LA VENTA O CONSUMO DE ENERVANTES. G).- TRATA DE PERSONAS. OTROS DELITOS DEL FUERO COMUN COMO: H).- NARCOMENUDEO, AMENAZAS, ALLANAMIENTO DE MORADA, EVASION DE PRESOS. EN ESPERA DE SU RESPUESTA."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII, FEVIMTRA, así como a la SEIDO y CENAPI.

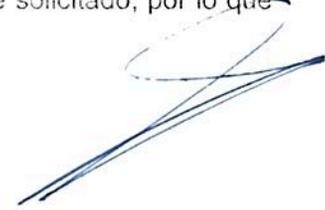
ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, , por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los delitos correspondientes al fuero común.

A.10. FOLIO 0001700171914

Contenido de la solicitud: "1. Número de denuncias por supuestos delitos electorales presentadas ante ministerios públicos y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales derivadas, exclusivamente, del proceso electoral federal 2012
2. Número de denuncias por supuestos delitos electorales durante el proceso electoral federal 2012 desglosada por tipo de delito denunciado, particularmente el número de denuncias relacionadas con supuestas acciones de compra del voto
3. Número de denuncias relacionadas con la compra del voto durante el proceso electoral federal 2012 desglosadas por medio utilizado u ofrecido para comprar el voto (tarjeta, despensa, artículo, efectivo, etc)
4. Número de denuncias relacionadas con la compra del voto durante el proceso electoral federal 2012, desglosadas por tipo de denunciante (ciudadano, partido, IFE, etc.)
5. Número de denuncias relacionadas con la compra del voto durante el proceso electoral federal 2012, desglosadas por actor denunciado (partido, candidato, funcionario público, etc.)
6. Denuncias relacionadas con la compra del voto durante el proceso electoral federal 2012, desglosadas por tipo de atención recibida (investigadas, sobreseídas, con sentencia, etc.)." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEPADE

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, , por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a denuncias.



A.11. FOLIO 0001700173414

Contenido de la solicitud: "esa dependencia informe cuantos contratos, de forma directa o por medio de licitación, ha celebrado con la empresa muebles y mudanzas s.a. de c.v., con registro federal de contribuyentes mmu620829pi9, desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 20 de junio de 2014, detallando su información, señalando al menos, la fecha del contrato, el nombre de la persona quien suscribió el contrato en representación de la empresa antes citada, señale el servicio prestado, el monto pagado a esa empresa por su servicio, la forma de pago, así como expida copia certificada de los contratos que haya celebrado con esa empresa, incluyendo sus anexos en caso de existir."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.12. FOLIO 0001700174114

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CONOCER CUANTAS DENUNCIAS HAN SIDO PRESENTADAS ANTE ESA INSTANCIA POR EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, RELACIONADAS CON ASALTOS, SECUESTROS, AGRESIONES FÍSICAS Y/O MATERIALES, EXTORSIONES, LESIONES Y HOMICIDIOS Y CUALQUIER OTRO INCIDENTE QUE HAYA AFECTADO EL SERVICIO DE DICHAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL AÑO 2005 A LA FECHA. PIDO QUE SE DETALLE EN CADA CASO, EL FOLIO DEL EXPEDIENTE DE LA DENUNCIA, LA EMPRESA DENUNCIANTE, LA FECHA EN QUE SE PRESENTO LA DENUNCIA, EL INCIDENTE QUE SE REPORTO, Y CUALES DE ESAS DENUNCIAS DERIVARON EN AVERIGUACIONES Y CUAL ES EL ESTADO ACTUAL DE ESTAS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.13. FOLIO 0001700175814

Contenido de la solicitud: "Por este conducto quiero solicitar el número del expediente conformado en el 2005 por la denominada AFI por motivo de la detención de Pedro Rey Galue y mía por el ministerio público del fuero común de ciudad madero Tamaulipas en la cual por error se me detiene ya que posteriormente se me cita a comparecer en calidad de testigo por no estar involucrado de estos hechos y que se turna al AFI; además de una constancia en donde se describa la calidad en la que me presente a declarar dentro del expediente conformado esta investigación en donde intento denunciar al ministerio público del estado por violencia soborno y daños y perjuicios uno de ellos es Gumaro Cristobal Ramirez y no me lo permite el Ministerio Publico de la Federación con el fin de terminar con la calumnia del Ministerio Publico de sujetos allegados a los delincuentes que realizaron el ilícito como o es el tal Pedro Rey Galue y Diego Zúñiga Galván. Esta comparecencia la realice en Tampico Tamaulipas en 2005". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y PFM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700165014

Contenido de la solicitud: *"se me informe sobre situacion que guarda la averiguacion previa en pgr # AP/PGR/ &. y que se sigue en contra de [&] por el delito de robo de energia electrica en perjuicio de cfe.*

Otros datos para facilitar su localización

todos estan localizables excepto [&]. quienes son esposos y cometen constantes delitos del fuero comun" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información manifestada por la Unidad Administrativa consultada, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, fracción V, 14, fracciones I y III de la citada Ley, en relación el numeral 16 del CFPP, toda vez que se trata de información relativa a averiguación previa; asimismo, se instruyó a la Unidad de Enlace a notificar al peticionario el Criterio de este Pleno, consistente en la "Reserva de la Averiguación Previa".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

B.2. FOLIO 0001700167314

Contenido de la solicitud: "EL 6 DE MAYO DE 2013 LA CONTRALORIA GENERAL DEL IFE PRESENTO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, UNA DENUNCIA DE HECHOS MEDIANTE EL ESCRITO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE OFICIO CGE/SAJ/149/2013, RESPECTO DE HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR CONDUCTAS QUE DERIVEN EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA DE ACOXPA NUMERO 434 (436), COLONIA EX-HACIENDA COAPA, DELEGACION TLALPAN, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14300. RECIENTEMENTE EL PASADO 15 DE MAYO DE 2014, APARECIO PUBLICADO EN EL PERIODICO "LA CRONICA" DE MEXICO, UNA NOTA QUE PARA PRONTA REFERENCIA SE MUESTRA LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DONDE SE PUBLICO: (HTTP://WWW.CRONICA.COM.MX/NOTAS/2014/833514.HTML) Y EN LA CUAL SE SEÑALA PRIMORDIALMENTE LO SIGUIENTE: "EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) FUE NOTIFICADO POR EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, QUE NO SE EJERCERA ACCION PENAL EN EL CASO DE SU INMUEBLE UBICADO EN ACOXPA, QUE ERA INDAGADO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR) POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN SU ADQUISICION". SOBRE EL PARTICULAR, Y POR TENER INTERES JURIDICO SOBRE ESTE TEMA, RESPETUOSAMENTE SOLICITO A ESA AUTIRIDAD SE SIRVA PROPORCIONARME UNA COPIA CERTIFICADA A MI COSTO, DE LA NOTIFICACION A QUE HACE REFERENCIA LA NOTA PERIODISTICA QUE HIZO EL MINISTERIO PUBLICO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASI COMO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCION QUE HAYA EMITIDO EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL SOBRE ESTE ASUNTO. ANEXO REMITO PARA PRONTA REFERENCIA, LA DENUNCIA DE HECHOS QUE PRESENTO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL LA CONTRALORIA GENERAL DEL IFE DE LA CUAL DERIVA MI PETICION DE INFORMACION, MUCHAS GRACIAS DE ANTEMANO POR LA AMABLE ATENCION QUE SE SIRVA BRINDAR A LA PRESENTE SOLICITUD." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, FEPADe y DGCS.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva de la información conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción III de la citada Ley, en relación el numeral 16 del CFPP, toda vez que se trata de información relativa a averiguación previa; por lo que, se instruyó a la Unidad de Enlace a notificar al peticionario el Criterio de este Pleno, consistente en la "Reserva de la Averiguación Previa".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

B.3. FOLIO 0001700167614

Contenido de la solicitud: *"quiero saber si existe una investigación y/o orden de aprehensión en contra de ... y alias ..., por la presunta relación con ..., alias ..., quiero saber si cuentan con una orden de investigación para esclarecer la procedencia de sus bienes."* (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, FEADLE, FEVIEMTRA, FEPADE, CAIA, DGCS, PFM, así como a la SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

B.4. FOLIO 0001700168014

Contenido de la solicitud: "solicito en copia simple el expediente de la averiguación previa con numero de expediente 1167/ddf/2003. se adjunta: - escrito de ratificación de escrito de denuncia - copia de oficio 13923/2007." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de la información conforme a lo dispuesto en los artículos 13, fracciones IV y V, 14, fracciones I y III de la citada Ley, en relación al 16 del CFPP, toda vez que se trata de información relativa a averiguación previa; asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace a notificar al peticionario de esta institución el Criterio de este Pleno, consistente en la **"Reserva de la Averiguación Previa"**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700153414
- C.2. Folio 0001700165414
- C.3. Folio 0001700165814
- C.4. Folio 0001700166114
- C.5. Folio 0001700170014
- C.6. Folio 0001700172214

D. Asuntos Varios

D.1. Folio 0001700147814 – Seguimiento

Contenido de la solicitud: "SOLICITUDES DE LICENCIA REALIZADAS PARA AUSENTARSE CUALQUIER DIA DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2014, ASI COMO LOS MOTIVOS EXPUESTOS". (sic)

D.2. Folio 0001700161514 – Extraordinario

Contenido de la solicitud: "¿CUANTO PRESUPUESTO SE HA DESTINADO EN LA CAPACITACION DEL PERSONAL OPERATIVO DEL 2000 A LA FECHA?". (sic)

Se hace del conocimiento del Comité de Información las solicitudes arriba mencionadas y en virtud de que no se cuenta con todas las respuestas de las Unidades Administrativas competentes para conocer de los temas, determina el Comité de Información ampliar el plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

D.3. Folio 0001700112314 – Alegatos RDA 2057/14

Contenido de la solicitud: "SOLICITO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA QUE CON EL ANTECEDENTE DEL OFICIO SJA/IDGAJ/8722/2012, REMITIDO POR SU RESPECTIVA UNIDAD DE ENLACE A ESTE PETICIONARIO, ME INFORME LO SIGUIENTE: 1.- CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS QUE HA ABIERTO ENTRE MARZO DE 2012 Y EL 30 MARZO DE 2014 POR EL DELITO DE TRAFICO DE ORGANOS EN TERRITORIO NACIONAL. 2.- CUANTAS DE ELLAS PERMANECEN ABIERTAS, NUMERO DE POSIBLES INDICIADOS. 3.- CLAVE DE IDENTIFICACION DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS MENCIONADAS EN EL OFICIO ARRIBA MENCIONADO Y DE LAS QUE SE HUBIESEN ABIERTO ENTRE MARZO DE 2012 Y EL 30 DE MARZO DE 2014.". (sic)

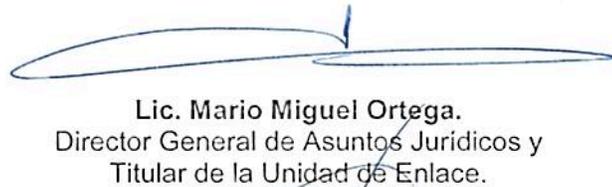
Se hace del conocimiento del Comité de Información la solicitud arriba mencionada y de acuerdo a lo dispuesto el artículo 29 fracciones II y IV, se instruye a la Unidad de Enlace a que solicite nuevo pronunciamiento a SCRPPA, COPLADII y SEIDO, ya que se tienen antecedentes de haber entregado información con anterioridad en cumplimiento a una resolución emitida por el IFAI, por lo que dichas Unidades Administrativas verificarán y valorarán la información que se proporcionará al solicitante.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

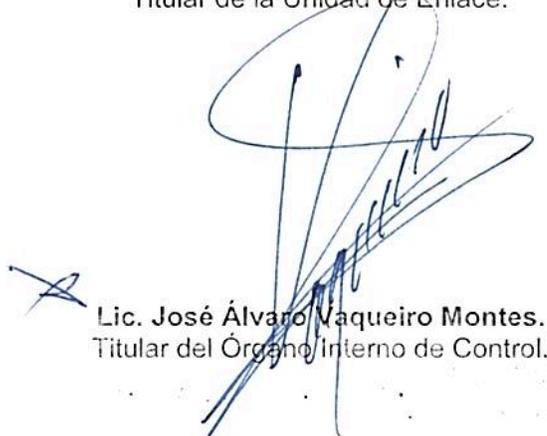
Integrantes.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.
Titular del Órgano Interno de Control.